

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

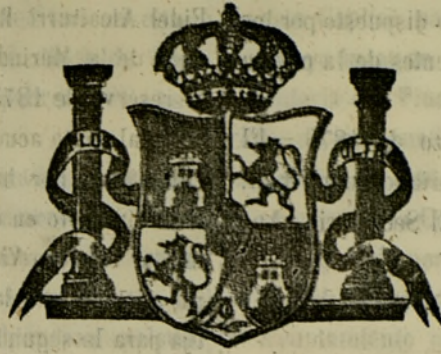
PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 64.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) salió ayer tarde de Pamplona con direccion á Estella, y continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Puente la Reina 3, 8'40 n.—Guerra Marzo 3, 9'35 n.—Ministro Guerra al Subsecretario Guerra:

«S. M. ha llegado á las cinco sin novedad á este punto, subiendo inmediatamente despues á visitar el fuerte de San Guillermo. Mañana continuará á Estella.»

San Sebastian 3, 9'25 n.—Guerra Marzo 3, 10'17 n.—Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda, Subsecretario Guerra:

«No ocurre novedad. Se han presentado 20 carlistas; cogido un cañon de á cuatro, 139 cajones de cartuchos, 300 granadas, la documentacion de la fábrica de Vera, la maquinaria de la de Echalar, y otros efectos.»

(De la Gaceta núm. 65.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) entró en medio del mayor entusiasmo, ayer á las dos de la tarde, en Estella, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Puente la Reina 4 Marzo, 9 m.—Guerra 4, 9'54 m.—Ministro Guerra al Subsecretario Guerra:

«S. M. sale á las nueve de esta mañana para Estella.»

Vitoria 3 Marzo, 3'35 t.—Guerra 4 id., 7'5 n.—Comandante general al Subsecretario Guerra:

«El Gobernador militar de Vizcaya manifiesta que al Comandante de la columna de Guardia civil que opera en Orozco se le han presentado á indulto un Teniente Coronel, un Capitan, dos Alféreces, 14 carlistas y dos Maestros armeros. Participa además que por dicha columna se ha descubierto un depósito de armamento, municiones, vestuario y equipo, consistente en 233 fusiles de varios sistemas, 208 bayonetas, 18 sacos de cartuchos metálicos, 176 pantalones, 37 blusas, 27 camisas y 78 botas para vino.»

Tafalla 4 Marzo, 8'40 n.—Guerra 5, 3'17 m.—Brigadier Jefe Seccion campaña al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«S. M. ha entrado á las dos de la tarde en esta ciudad, siendo recibido por un inmenso gentio que se agolpaba en los balcones y calles del tránsito con objeto de demostrar su profunda adhesion y respeto hácia la Augusta Persona, al par que su gratitud por ver alcanzada la paz que tanto anhelaba.»

### BANDO.

D. GENARO DE QUESADA Y MATEWS, Marqués de Miravalles, General Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos del Norte, etc. etc.

Habiendo desaparecido las fuerzas organizadas que sostenian la bandera carlista, quedando solo como restos de ellas algunas pequeñas partidas que no tienen otra mision que vivir del mero deo, vejando á los pueblos, y molestar á los indultados y sus familias; y estando decidido á procurar por todos medios la pacificacion completa de estas provincias, como continuacion á mi bando fechado en San Sebastian el 23 del actual, plenamente autorizado al efecto,

### ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Se concede un plazo que terminará el 15 de Marzo próximo venidero para que puedan obtener indulto complejo los que se presenten solicitándolo, sin excepcion de clases ni categorias, aunque hayan pasado á Francia, siempre que no sean responsables de delitos comunes.

Art. 2.º Desde aquella fecha serán destinados á Ultramar, sin distincion, cuantos sean aprehendidos, para servir en aquel Ejército, ó como deportados, segun estime conveniente el Gobierno de S. M.

Art. 3.º Los desertores con anterioridad á la publicacion de la Real orden circular de 15 de Julio que fuesen hechos prisioneros serán destinados á servir en el Ejército de Cuba con el recargo correspondiente, que no podrá ser menos de un año, considerando la desercion como simple.

Los que hayan desertado despues del 15 de Julio ya citado, serán juzgados y sentenciados con arreglo á ella, segun el caso. Y los que se presenten á indulto, destinados á extinguir su empeño en uno de los cuerpos del Ejército de la Península ó de Africa, siempre que hubiesen desertado con anterioridad á la fecha últimamente citada.

Pamplona 29 de Febrero de 1876.— Genaro de Quesada.

### BANDO.

D. GENARO DE QUESADA Y MATEWS, Marqués de Miravalles, y General en Jefe del Ejército de la Izquierda.

Tomando en consideracion las necesidades de los pueblos libertados de la dominacion carlista por las tropas de este Ejército, y para que disfruten en lo posible de los beneficios de la paz, que tanto desea S. M. el Rey Don Alfonso XII,

### ORDENO Y MANDO:

Artículo único. Queda permitido desde luego á los pueblos que se hallan á retaguardia de nuestra linea avanzada la extraccion de sus efectos y productos; pero si á consecuencia de los movimientos de las tropas volvieran partidas carlistas á realizar derechos y contribuciones que les impongan, quedaria en el acto prohibido.

Bilbao 4 de Febrero de 1876.— Quesada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE BURGOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Aureliano Diez, apoderado de D. Pedro Arregui, vecino de Barbadillo de Herreros, en el día de ayer un escrito para aumentar la mina de hierro con el nombre de Santa Coloma, término del pueblo de Riocavado, Ayuntamiento de id., designando las pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la mina Santa Coloma, aumentando sus pertenencias con 100 metros al norte y 100 metros al sur en toda su extension.

Y admitido dicho aumento por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 4 de Marzo de 1876.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Circular.

Esta Corporacion, en vista de las numerosas comunicaciones que van dirigiendo á la misma los Alcaldes anunciando la presentacion de los mozos declarados soldados de las reservas y reemplazos posteriores al de 1872, y en la necesidad de regularizar las operaciones de entrega de los mismos, ha acordado señalar los días miércoles y sábados de cada semana para las mencionadas operaciones, que empezarán á las 11 en punto de la mañana, y prevenir á todos los Alcaldes que traigan precisamente los mozos en dichos días, haciendo al efecto con la debida anticipacion las citaciones previas de los interesados en la forma prescrita por el art. 102 de la ley de reempla-

zos, y debiendo traer los comisionados los oportunos expedientes de prófugo ultimados por la corporacion municipal en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 y siguientes de la misma ley.

Burgos 5 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Octubre de 1875.

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que se transcribe el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra declarando en su vigor el art. 110 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 y que sean reconocidos en caja todos los mozos aun cuando no aleguen exencion fisica, la Comision acuerda quedar enterada.

Igualmente acuerda la Comision quedar enterada de otro oficio del Sr. Gobernador, trasladando el de la expresada autoridad militar por el que se autoriza á dicho Sr. Gobernador para suspender los efectos del telegrama á que se refiere la comunicacion anterior.

Dada cuenta de los recursos de alzada interpuestos por Gregorio Herrera Somovilla, quinto del cupo de Mazuela, y Bernabé Perez Gutierrez del de Caladilla Sotobrin, contra los fallos de esta Comision en que se les declaró soldados del reemplazo de 70.000 hombres de este año, desestimando las excepciones que alegaron, la Comision acuerda que se informe al Sr. Gobernador con remision de copia de los acuerdos apelados y documentos presentados por los interesados.

Habiéndose acreditado con el oportuno certificado que el mozo Demetrio Martinez Ortega, quinto por el cupo de Aranda de Duero por el reemplazo actual se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja al suplente á quien corresponda.

Tambien acuerda la Comision que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército el mozo Fidel Alcaiturri Rozas, quinto por el cupo de la Merindad de Montija para la reserva de 1873.

Igualmente acuerda la Comision que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el cuerpo de Sanidad militar el mozo Victor Fernando Rivera, alistado por la Merindad de Montija para la segunda reserva de 1874.

Asimismo acuerda la Comision que cubra plaza por hallarse tambien sirviendo como voluntario en el ejército el mozo Fulgencio Ruiz Guerrero, alistado por el cupo de Arenillas de Rionisuerga para la primera reserva de 1874.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba pidiendo que el de Aguilar, como primer responsable de la combinacion de décimas, haga la declaracion de un soldado y un suplente, la Comision acuerda que lo verifique acudiendo al reemplazo y reservas anteriores, para dar en su caso dicho soldado de décimas que en primer término le corresponde, compareciendo el comisionado con el mismo el dia 2 de Noviembre.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe de orden de la Direccion general de Política y Administracion acerca del levantamiento de embargo hecho á D. Pedro Caño, vecino de Valluércanes, por la responsabilidad que tenia pendiente su hijo D. Enrique Caño Busto, quinto por dicho pueblo por la reserva de 1873, á quien la Comision declaró exento como religioso profeso de las Escuelas Pias por acuerdo tomado en 1.º de Setiembre de este año, la Comision acuerda contestar al Sr. Gobernador que no puede manifestarle sobre el particular otra cosa sinó que dicho mozo fue declarado exento por las razones que se expresan en la certificacion que se le acompaña.

La Comision quedó enterada del oficio en que la de Madrid participa haber ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Andrés Lopez Peña, alistado por el distrito de la Merindad de Sotoscueva como procedente de la reserva de 1873 para completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de este año, y que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de su razon.

Rábanos.—Visto un oficio del Alcalde fecha 26 del actual en que se expresa que los interesados en contra de la excepcion alegada por el mozo Pedro Mata Rubio, alistado para com-

pletar el cupo del reemplazo actual como procedente del anterior, reconozcan todas las condiciones de la excepcion expresada menos la referente al concepto en que sirve en el ejército el hermano de dicho mozo, y considerando que se ha acreditado con la oportuna certificacion que el repelido hermano se halla sirviendo como perteneciente á la reserva de 1873, la Comision acuerda declarar exento al expresado mozo Pedro Mata Rubio y que se le dé de baja, previniendo al Alcalde disponga la comparecencia del comisionado con un suplente útil para dejar cubierto el cupo el dia 1.º de Noviembre próximo.

San Juan del Monte.—No habiéndose presentado en este día el mozo Braulio Andrés Pastor, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique el dia 9 de Noviembre próximo.

Ecequiel Sancho Martin, núm. 6, se dice que está en Madrid: la Comision acuerda que comparezca el dia 9 de Noviembre próximo, á no ser que justifique su ingreso en caja.

Rafael Sanz Martinez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, acreditándose que un hermano suyo ha fallecido en accion de guerra, así como que el mozo es hijo único, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Clemente Rubio Sanz, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de ser hijo de viuda pobre.

No habiéndose presentado el mozo Fermín Arribas Sancho, núm. 7, la Comision acuerda que lo verifique el dia 9 de Noviembre próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

No habiéndose tampoco presentado el mozo Martin Andrés Estéban, número 8, la Comision acuerda que lo verifique el dia 9 de Noviembre próximo, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 9 de Noviembre próximo, presentando certificacion negativa en caso de que no los hubiera.

Baños de Valdearados.—Hilario Martinez del Rio, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra



dicho fallo Marcelino Palacios: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Ecequiel Martinez Ortega, núm. 3, expuso ser hijo de padre impedido, pero habiendo este resultado apto para el trabajo en el reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Francisco Herrero Martinez, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 9 de Noviembre próximo.

Valdeande.—Martin Hernando Aldea, núm. 4, la Comision acuerda que comparezca el dia 9 de Noviembre próximo con objeto de ser tallado.

José Espeja Hernando, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que se amplie el expediente presentado en lo relativo á justificar la pobreza del padre.

Caleruega.—Lorenzo Ruiz Pascual, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Andrés Peña Delgado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Saturnino Palacios Marijuan, núm. 4, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Tambien declara exento al mozo Eulogio Peña Abejon, núm. 6, por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Andrés Peña Delgado, núm. 9, alegó que un hermano suyo había fallecido en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 9 de Noviembre próximo.

Coruña del Conde.—Pedro Izquierdo Delgado, número 5, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Anastasio Delgado Lopez, número 6, expuso ser hijo de padre sexagena-

rio y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Ecequiel Delgado: la Comision le declara pendiente de acreditar con citacion contraria para el dia 9 de Noviembre próximo la pobreza del padre.

Ontoria de Valdearados.—Agustin Fernandez Perez, número 2, alegó mantener á dos hermanos huérfanos menores de edad: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle y declarar exento al expresado mozo por haber acreditado que se halla comprendido en el artículo 76, número 10 de la ley de reemplazos.

Brazacorta.—Gregorio Ortiz Cabeza, número 4, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y resultando que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo, la Comision acuerda declararle tambien soldado.

Lázaro Ortiz Ortiz, número 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision José Zayas; y habiendo resultado el padre apto para el trabajo en el reconocimiento practicado en este dia, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

No habiéndose presentado el mozo Sebastian Gonzalo Lopez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, la Comision acuerda que lo verifique el dia 9 de Noviembre próximo, apercibiéndole que de no hacerlo se mandará instruir el oportuno expediente haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Juan Ortiz Sanz, número 4, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision José Zayas: la Comision concede á este de plazo hasta el dia 9 de Noviembre próximo para que haga las justificaciones que crea oportunas.

Villanueva de Gumiel.—Juan Nebreda Malmonge, perteneciente á la segunda reserva de 1874, en 22 de Junio último quedó pendiente de acreditar la existencia del hermano que alegó tenía en el ejército; y resultando que este falleció con anterioridad al dia de la declaracion de soldados, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo.

Padilla de Arriba.—Cayo Garcia Merino, número 3, habiendo hecho este mozo al ser tallado indicacion con palabras y ademanes de que si diese

dinero se le declararía corto de talla, la Comision acuerda remitir el tanto de culpa al Juzgado de primera instancia de esta Capital para que proceda á lo que haya lugar en justicia.

Ontoria del Pinar.—Domingo Aparicio, de la segunda reserva de 1874, comparece en este acto para su ingreso en caja, y la Comision acuerda que lo verifique sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que el Ayuntamiento remitirá á la mayor brevedad posible.

Villalva de Duero.—Eustasio Ollalla Mañero, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

De igual justificacion se declara pendiente á Matias Mañero de Pablo, número 3, que alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

Bernardino Hernando Lagarto, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 9 de Noviembre próximo.

Peñalva de Castro.—Daniel Reca, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre; pero resultando que esta no es pobre en sentido legal, la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Justo Blazquez Peñalva, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo sido declarado exento ante el Ayuntamiento por defecto fisico, la Comision acuerda dejar sin efecto dicha resolucion y que comparezca el mozo á ser reconocido el dia 9 de Noviembre próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Ignacio Iglesias, alistado como procedente de la primera reserva de 1874.

Se acuerda que el mozo Urban Peñalva Lucas, alistado como procedente de la reserva de 1873, comparezca á su ingreso en caja el dia 9 de Noviembre próximo sin perjuicio de lo que resulte de la competencia con Arauzo de Salce.

Castrogeriz.—Amador Minguez Pampiega, núm. 4, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo del Ayuntamiento.

No habiéndose presentado el mozo Damaso Ganzo Viné, núm. 7, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Lucas Manzano Cabello, núm. 12, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Faustino Palacin Gonzalez, número 19, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre; y confesando en este acto que tiene un hermano soltero mayor de 17 años no impedido para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Severiano Perdiguero Gonzalez, número 24, nada expuso ante el Ayuntamiento que le declaró soldado: hoy alega que tiene excepcion nacida con posterioridad al dia de la declaracion de soldados por haberse fracturado una pierna un hermano suyo mayor de 17 años: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion para el dia 10 de Noviembre próximo.

Marcelino Perez Benito, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado; hoy alega ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

No habiéndose presentado el mozo Adrian Viné Izquierdo, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, la Comision acuerda que lo verifique el dia 10 de Noviembre próximo.

Melgar de Fernamental.—Bernabé Castro Gonzalez, número 10, sirve como Voluntario en Tiradores del Norte: la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito á fin de que dispongan la presentacion de dicho mozo para el dia 16 de Noviembre próximo.

Isidro Astorga Velasco, número 15, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la Corporacion municipal.

Quintín Isar Recio, número 18: en vista de la manifestacion que hace el Comisionado en este acto de que los padres de dicho mozo han residido constantemente en Melgar, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva respecto de los fundamentos que tenga para comprenderle en el alistamiento, remitiendo copia de dicha resolucion para los efectos oportunos.



Santos Garcia Pardo, número 20, alegó mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 16 de Noviembre próximo.

Tomás Castro Sedano alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Aurelio Barbero Diego, alistado como procedente del mismo reemplazo, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Agustin Cuesta Gutierrez, alistado como procedente del mismo reemplazo, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Marcelo Zarzosa Perez, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Esteban Pardo Garcia, alistado como procedente del primer alistamiento de este año, expuso ser hijo de padre impedido; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Mariano Lopez Garcia, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Anastasio del Olmo Ramos, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado que ha contraido matrimonio civil en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle excluido del alistamiento.

Emilio Pardo Garcia, alistado como procedente de la primera reserva de 1874, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de mantener á una hermana huérfana.

No habiéndose presentado el mozo Anastasio Gonzalez Arias, alistado como procedente de la reserva de 1873, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Noviembre próximo.

Rufino Lopez Gonzalez, alistado como procedente de la reserva de 1873,

la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército.

No habiéndose presentado por hallarse ausente el mozo Manuel Arroyo Pardo, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Noviembre próximo ó justifique su ingreso en el punto donde se halle.

Francisco Gonzalez Espinosa, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo alegado este mozo, segun manifiestan los interesados, hallarse casado en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle pendiente de acreditar este extremo para el dia 16 de Noviembre próximo.

No habiéndose presentado el mozo Agustin Alonso Pena, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Noviembre próximo.

Benito del Hierro Ruiz, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; y acreditada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Palacios de Riopisuerga.—Luciano Castañeda Ortega, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó mantener á dos hermanas huérfanas: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 10 de Noviembre próximo.

Pedro Ortega Polo y Faustino Rodriguez de las Heras, procedentes de la misma reserva, alegaron ser hijos de viuda pobre: el Ayuntamiento los declaró exentos; y habiéndose apelado de dichos fallos, la Comision acuerda confirmarlos por haber acreditado que se hallan comprendidos en el art. 76, núm. 2.º de la ley de reemplazos.

Deogracias Villabizan Vega, procedente de la misma reserva, alegó tener un hermano declarado soldado en este reemplazo: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declaró pendiente de acreditar el ingreso en caja de dicho hermano y su cualidad de hijo único para el dia 10 de Noviembre próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del actual reemplazo Toribio Yagüez Castillo, Mariano Anton Gonzalez, Andrés Delgado Castaño, Pedro de los Mozos Gutierrez, Francisco Delgado Manrique, Venancio Miguel Delgado y Feliciano Rodriguez Temiño del alistamiento de Castrogeriz, Abundio Rilova Ruiz y Agustin

Bascoñes Herrera del de Sasamon, Joaquin Rey Bohada y Pedro Orbaneja Calvo del de Melgar, Remigio Gonzalez y Gonzalez del de Iglesias, Melquiades Ordoñez Herrero del de Sotillo de la Rivera, Eugenio Manzanal Becerril del de Padilla de Abajo, Emilio Torca y Mazuela del de Los Balbases, Daniel Amor Ibañez del de Itero del Castillo, Felipe Fernandez Alonso, Castor Pereda Bermegildo, Benigno Fernandez Gomez, Juan Lopez Vallejo y Juan Ruiz Canales del de Espinosa de los Monteros, Isidro Aguilera y Aguilera del de Ontoria de Valdearados, y Julian Martinez Gomez del de Palazuelos de Muñó, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 y media de la noche.

Burgos 28 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### Anuncios particulares.

Los tenedores de recibos provisionales del empréstito forzoso de ciento setenta y cinco millones de pesetas que deseen negociarlos pueden avisarse con D. Pablo Bravo, habitante en Huerto del Rey, número 8, piso 2.º, quien se encargará de la compra de los expresados valores. 8—8

PROCURADURÍA Y AGENCIA DE NEGOCIOS DE PRÓSPERO GALLARDO, Lain Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Burgos.

### Aviso á los contribuyentes.

Por la circular de la Administracion económica de 8 del corriente, inserta en el Boletín de 10 del mismo, habrán visto los contribuyentes que el plazo señalado para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para su cange por los títulos definitivos, se ha fijado desde el 1.º al 31 del próximo mes de Marzo.

Esta antigua Agencia se encarga, con la exactitud y economía que tiene acreditado, de la expresada operacion hasta conseguir los referidos títulos; y para ello, las personas que quieran honrarla con su confianza, no tienen que hacer otra cosa que remitir dichos recibos, de los que se dará resguardo, siendo muy conveniente que á ser po-

sible se reúnan la mayor parte de los contribuyentes de cada pueblo para remesar á esta casa aun mismo tiempo sus recibos, recomendando la prontitud; porque sobre ser corto el plazo señalado, hay que presentarlos facturados convenientemente.

Tambien sigue comprando estos documentos á precios convencionales, y se encarga del mismo modo de cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 11—20

TALLER DE HERRADURAS Y CLAVOS DE J. FRANCISCO AGUIRRE,

Hospital del Rey, en Burgos.

Cortadillo... de 10 á 15 rs. docena.  
Id. .... de 12 á 17 1/2 .  
Id. .... de 14 á 20 .  
Asnal ..... de 16 á 24 .  
Id. .... de 14 á 22 .  
Id. .... de 12 á 20 .  
Id. .... de 10 á 18 .  
Herraje hechizo á 40 rs. arroba.  
Clavo embutido de 10 á 61 .  
Id. id. de 12 á 59 .  
Id. id. de 14 y 16 á 58 .  
Id. id. de 18 y 20 á 58 .  
Id. cortado de 12 y 14 á 55 .

### Pollino extraviado.

Quien sepa el paradero de un pollino de dos años, pelo rucio, alzada regular, herrado de las manos, aparejado con costales de estopa carboneros, esquilado el lomo y la cola, que desapareció el dia 28 de Febrero próximo pasado de la calle de Santa Clara de esta Ciudad, dará aviso á su dueño Francisco Ibañez, vecino de Torrelara.

### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 4 de Marzo de 1876.  
Barómetro. } 9<sup>h</sup> m. A=690,0.  
                  } 3<sup>h</sup> t. A=690,8.  
                  } 9<sup>h</sup> m. ter. seco=7,0.  
                  } ter. hum.=5,0.  
Psicrómetro } 3<sup>h</sup> t. ter. seco=2,8.  
                  } ter. hum.=2,0.  
                  } Max. sol=15,8.  
Temperatu- } sombra=10,0.  
ras. .... } Min. sombra=-0,6.  
                  } reflector=-1,4.  
Direccion del viento } 9<sup>h</sup> m.=S.  
                              } 3<sup>h</sup> t.=N.